

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, RELATIVO A LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE HAN CONCURRIDO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”

Expdte. CONTR 2026 93481

Visto el expediente relativo a la licitación del contrato denominado “SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (CONTR 2026 93481), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”).

Vista la documentación que consta en SiREC – Portal de Licitación Electrónica, se concluye:

1. Que a la licitación del contrato han presentado sus ofertas, en tiempo, cinco licitadoras: OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835); OFIDISMA, S.A. (A41115320); GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. (B91107524); ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ (30446520V); GARCÍA RUESTRA, S.A. (A39052501).
2. Que con fecha 28 de mayo de 2026 se procede a la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos y se realiza el análisis de la documentación contenida en ellos, observándose defectos u omisiones subsanables en la presentada por ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ (30446520V), lo que da lugar, con fecha 1 de junio de 2026, a la remisión del correspondiente requerimiento de subsanación.
3. Que, presentada con fecha 3 de junio de 2026 la respuesta al requerimiento mencionado en el punto anterior, se estima correcta la subsanación realizada, por lo que se considera que la totalidad de las personas licitadoras han aportado en tiempo y forma la documentación contemplada en el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (en adelante, “PCAP”).
4. Que, a la vista de lo expuesto, se procede a la evaluación de las proposiciones, encontrándose que la presentada por OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835) podría estar incurso en presunción de anormalidad según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 7.B del Anexo I del PCAP, lo que da lugar, con fecha 11 de junio de 2026, a la remisión del correspondiente requerimiento para que justifique la viabilidad de su oferta.
5. Que, presentada con fecha 16 de junio de 2026 la respuesta al requerimiento citado en el punto anterior, se considera que la documentación aportada justifica suficientemente la viabilidad de la oferta, acudiendo para ello a algunos de los valores previstos en el artículo 149.4 de la LCSP, y en concreto a los siguientes: el ahorro que permite el procedimiento de suministro de los productos; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar dichos productos; todo ello con el compromiso de respeto a las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y en materia de subcontratación.
6. Que, a la vista de lo que antecede, se procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado por orden decreciente:



CELIA ROSELL MARTI		01/07/2026 18:04:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	N.JyGwz0xAbPtm3V8lFF3SQm4wy11pb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Licitadoras	OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835)	OFIDISMA, S.A. (A41115320)	GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. (B91107524)	ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ (30446520V)	GARCÍA RIESTRA, S.A. (A39052501)
Criterio 1: Proposición económica (Máx. 90 puntos)	87,32	81,06	65,40	72,15	60,04
Criterio 2: Compromiso de celeridad en la entrega (Máx. 10 puntos)					
2.1. Pedidos ordinarios (Máx. 5 puntos)	5	5	5	0	0
2.2. Pedidos urgentes (Máx 5 puntos)	5	5	5	0	0
TOTAL	97,32	91,06	75,40	72,15	60,04

A la vista de lo expuesto, considerando el informe de 26 de junio de 2026, emitido por el Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº. 5, de 9 de enero de 2015), conforme a lo señalado en el apartado 10.2 y siguientes del PCAP,

ACUERDO

Primero.- La admisión definitiva de OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835); OFIDISMA, S.A. (A41115320); GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. (B91107524); ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ (30446520V); GARCÍA RIESTRA, S.A. (A39052501) al procedimiento de adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (CONTR 2026 93481).

Segundo.- A la vista de la clasificación de las ofertas, y en virtud de lo dispuesto en los apartados 10.4 y siguientes del PCAP, requerir a OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835) la documentación previa a la adjudicación, por haber resultado la licitadora cuya proposición ha obtenido la mayor puntuación.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI		01/07/2026 18:04:54	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwz0xAbPtm3V8IFF3SQm4wy11pb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	